



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo segundo período de sesiones
Temas 17 y 18 del programa

Consejo de Seguridad
Sexagésimo tercer año

La situación en el Oriente Medio

Cuestión de Palestina

Cartas idénticas de fecha 12 de mayo de 2008 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Le informo por la presente de un atentado terrorista perpetrado en el día de hoy, en el que un civil israelí murió de resultas de un cohete Qassam lanzado por terroristas palestinos desde la Franja de Gaza.

Una mujer israelí de 70 años murió a causa del cohete Qassam que fue lanzado contra su casa en Moshav Yesha. La ciudad está 15 kilómetros al este de Gaza y es creciente objetivo de este tipo de ataques mortíferos. La Yihad Islámica reivindicó la autoría del atentado.

Muy a nuestro pesar, la presente carta fue precedida de nuestra correspondencia del pasado viernes (A/62/839-S/2008/311), en que lamentablemente le informaba de la muerte de otro civil israelí por el impacto de un cohete, esta vez a manos de Hamas, el partido dirigente en Gaza desde junio de 2007. Como tal, Hamas sigue siendo responsable de los incesantes y despiadados atentados cometidos contra ciudadanos israelíes.

Las víctimas mortales culminaban un fin de semana marcado por graves hostilidades, ya que al menos 21 cohetes Qassam impactaron el sábado en el Negev occidental y 3 más el domingo, día en que uno de los cohetes casi alcanza un autobús escolar cargado de niños. Otros dos cohetes (presuntamente misiles Grad) fueron disparados en el día de hoy y uno de ellos impactó en una zona que sólo minutos antes había estado repleta de escolares.

Mi delegación ha presionado repetidamente a las Naciones Unidas para que denuncien todos los actos de violencia y terrorismo y condenen a los Estados que ayudan y secundan a los grupos terroristas, en contravención de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Israel no se quedará cruzado de brazos viendo cómo sus ciudadanos



son objeto de constantes ataques y se reserva el derecho a defenderse legítimamente de todo ataque armado, como haría cualquier otro país según el derecho inmanente que le asiste en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 17, “La situación en el Oriente Medio”, y 18, “Cuestión de Palestina”, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Daniel **Carmon**
Encargado de Negocios interino
